



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concurrencial al servicio nacional que diñane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 28 de Febrero.)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infantas, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr. S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), que venia hacia días ligeramente acatarrada, ha experimentado en la noche última al-

gún movimiento febril, que se acentuó en el día de hoy, durante el cual apareció un brote eruptivo en la cara que, por sus caracteres, permite afirmar que se trata del sarampión, cuyo curso es hasta ahora regular y exento de toda complicación.»

Con este motivo se han tomado, de acuerdo con S. M. la Reina, todas las precauciones necesarias á fin de garantizar, en lo posible, la importante salud de S. M. el Rey y la de SS. AA. RR., que sigue siendo excelente.

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Febrero de 1895.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEON.

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de 35.157 pesetas y 97 céntimos, expedido por la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, con fecha 21 de Noviembre último, en virtud de la subvención concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1887, para complemento de sueldos de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporalada de esta provincia.

Primer trimestre de 1894-95.

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos.
		Pesetas Cts.
Antoñán.....	D.ª Julita Rodriguez.....	76 63
Quintanilla del Valle.....	Concepcion Hermida.....	76 63
Murias de Rechivaldo.....	Leonor Reyuelta.....	76 63
Pradorrey.....	Evaristo Crespo.....	92 66
Filiel.....	Regina Alvarez.....	92 66
Molina.....	Francisco Rodriguez.....	76 63
Villalibre.....	Domingo Moran.....	70 39
Magaz.....	Julian Canseco.....	92 66
Otero de Escarpizo.....	Juan M. Sanchez.....	108 70
Brinada.....	Valentin Castrillo.....	108 70

Buidodes.....	D. Agustin G. Villar.....	101 57
Carneros y Sopena.....	Angela Garcia.....	67 72
Ferreras y Morriando.....	Clemente Suarez.....	77 52
San Felix.....	Leandro Bardón.....	77 52
Quintanilla de Somoza.....	Justo Blanco.....	92 66
Tabuyo.....	José Calvo.....	70 39
Andiñuela.....	José Rodriguez.....	45 12
Rubanal.....	Maria Magdalena Alonso.....	101 57
Santa Colomba.....	Concepcion Otero.....	101 57
San Martin.....	Miguel Prieto.....	76 63
Quintana del Castillo.....	Felix Alvarez.....	108 70
Combarros.....	Simón Martinez.....	67 72
Murias de Pedredo.....	Catalina Garrate.....	76 63
Villaviciosa.....	Leandro Martinez.....	70 39
Villamor.....	Pedro Barralo.....	67 72
La Milla.....	Manuel Gómez.....	67 72
Villar de Gierros.....	Joaquin Martinez.....	83 75
Oteruelo.....	Saturio Alonso.....	67 72
Truchas.....	Matilde Casado.....	108 70
Manzaneda.....	Pio Fernandez.....	77 52
Quintanilla de Yuso.....	Gertrudis Martinez.....	70 39
Turcia.....	Victor Alvarez.....	92 66
Lagunas.....	Nemesio Felipe (interino).....	90 60
Val de San Román.....	Josefa Moxo Toribio.....	101 57
Valderrey.....	Emeterio Gómez.....	101 57
Curillas.....	Manuel Fernandez.....	77 52
Villagatón.....	Bibiana Lopez.....	92 66
Barrios de Nistoso.....	Julian Aller.....	67 72
Requejo y Cortés.....	Eugenio Blanco.....	76 63
Sucros.....	Simcon Cabeza.....	70 39
Santibáñez.....	Ricardo González (interino).....	60 04
Villamegil.....	Domitilla Alvarez.....	108 70
Barrientos.....	Irene Baca.....	83 75
Estébanez.....	Cristeta Garcia.....	67 72
Quintanilla de Sollamas.....	Juan Fernandez (interino).....	58 69
Idem.....	Victoria Llamas.....	9 03
Zuñeres.....	Marta Ordás.....	67 72
Bustillo.....	Blas Alegre.....	92 66
Grañuca.....	Francisco Vidal.....	61 48
Felechares.....	Manuel Moran.....	76 63
Pinilla.....	Casimiro Justel.....	67 72
Torneros.....	Domingo Fernandez.....	76 63
San Martín.....	Victorio Vecino.....	70 39
Robledo.....	Silvestre Rodriguez.....	67 72
Pozuelo.....	Maria Villa.....	91 77
Altóbar.....	Cándida Ramirez.....	66 82
Quintana y Congosto.....	Venancio Mateos.....	108 70
Palacios.....	Alejo Alonso.....	83 74
Herreros.....	Salvador Gonzalez.....	77 52
Regueras.....	Clemente Lobato.....	26 64
Idem.....	Inés Pérez Alonso.....	34 84
Castrotierra.....	Bernardino Prieto.....	70 39
Toral.....	Cefeirna Alfayate.....	9 39
Roperucos.....	Maria Juana de la Dehesa.....	92 66
Valcabado.....	Isabel Escudero.....	76 63
Posailla.....	Lizaro Prieto.....	76 63
Veguellina.....	Antonio Vidales.....	77 52
Santa Elena.....	Lorenzo Hernandez.....	101 57
Villanueva.....	Fabriciano Martinez.....	61 48
Oteruelo (Distrito).....	Manuel Gonzalez.....	76 63

Santa Colomba	D. Bernabé Falagán	70 39	El Villar	D. Felipe Alvarez	78 63
Valdegranes	Pablo Dominguez	101 57	Sosas de Lacedana	Micaela Dolores Nuñez	76 63
Villamontan	Abundio Villasol	101 57	Riosouro	Aurora Carnicero	67
Fresno	Teresa Parrado	67 72	Robles de Lacedana	Rafael Vicente Peña	79 10
Posada	José María Celada	83 76	Villaseca de Lacedana	María Sevilla	83 75
Villazala	María C. Méndez	101 57	Pozada	María Herrero	76 63
Valdesandinas	Manuel Mata	92 66	Orallo	Faustino Mallo	83 75
Huerga de Frailes	Domingo Rodriguez	70 39	Vegarienza	Enfrasia Alvarez	108 69
Urdiales	Santiago Cuervo	92 66	Los Barrios	Celestino Rodriguez	101 57
Maneilla	Manuela Alonso	70 39	Mallo	Leonardo Garcia	108 70
San Pedro Dueñas	Vicenta Fernandez	61 48	Portilla	Melchor Fernandez	83 76
Zambroncinos	Eugenio Hernandez	101 57	Cabrilanes	José Fernandez	108 70
Villastrigo	María Ramirez	70 39	La Cueta	Ana Rosalia Riesco	76 63
San Pedro Bercianos	Esteban Burdiel	101 57	Campo la Lombe	José Garcia	108 70
Riego	Santos Casado	101 57	Rosales	José Beltrán	77 52
Armunia	José Crespo	73 95	Láncara	Francisco Garcia	101 57
Trobojo del Cerecedo	Nicolasa Saldaña	67 72	Abelgas	Eduardo Ordoñez	67 72
Carrocera	Eugenio Alvarez	92 66	Caldas	Celestino Quirós	61 48
Otero de las Dueñas	Gregorio Alvarez	76 63	Oblanca	Rafael Alvarez	83 75
Chozas	Pedro Alonso	108 70	Riolago	Emilio Alvarez	76 63
Antimio	Julian Rodriguez	76 63	Torrebarrio	Florentino Alvarez	67 72
Villar de Mazarife	Balbino Otero	76 63	Salce	Ceferino Bardón	67 72
La Seca	Basiliano Alvarez	83 75	La Urz	Vicente del Fuego	77 52
Campo y Santibáñez	María Dolores Barrientos	67 72	Santa Maria de Ordás	Victor Suarez	92 66
Gradeses	María Vallinas	108 70	Caljejo	Rufino A. Hidalgo	76 63
Val de S. Pedro	Ruperta Alvarez	108 70	Soto y Amio	Maximita Lopez	101 56
Valdivieco	Pedro Crespo	83 75	Canales	Javier Alvarez	76 63
Santibáñez de Rueda	Juan Fernandez	76 63	Camposalinas	Carlos Ordás	77 52
Cifuentes	Juan Aycilla	77 52	Villayuste	José Alvarez	83 75
Valporquero	Antonio Llamazares	83 75	Villarodrigo	Patricio Díez	70 39
Pedru	Agustín Boñar	101 57	Santa Marina y Torre	Cándida Royero	70 39
Manzaneda	Laureano Rodriguez	76 63	Rodanillo	Agueda Parunio	67 72
Gurrafe	Rosendo Blanco	101 57	Losada	Segundo Toribio Alonso	70 39
Riosequino	José Lorenzo de San Luis	76 63	Vinales	Domingo Garcia	70 39
Los Villaverdes	Canuta Gutierrez	76 63	Bouza	Valentín Eloy Ramon	101 57
Palacio	Elias Rubio	76 63	Pombriego	Benito Mendez Garcia	77 52
Riosoco	Manuel Arroyo	92 66	Orellán	María Francisca Prieto	61 48
Espinosa	Francisca Valera	67 72	Castriño de Cabrera	Manuel Garcia Fernandez	101 57
Santovenia	Isidro Fernandez	108 70	Odeib	José Garcia Alvarez	61 48
Quintana	Laureano Fuertes	77 52	Turienzo Castañero	Francisco Quijano Ayoa	108 70
Sariego	Felisa Plaza	80 48	San Pedro Castañero	Dámaso Garcia Sabugo	83 75
Azadinos	José Delgado	67 72	Congosto	Celestino Vega Jañez	92 66
Carbajal	Gregorio Perez	70 39	San Miguel	Anacleto Olivera Mendez	77 52
Valdefresno	Manuel Alvarez	101 57	Robledo de Losada	Máximo Riesco Cruz	101 57
Villavente	Quintín Cármenes	76 63	Eucinedo	Enriqueta Juana Exposito	46 27
Arcahueja	Lucio Fernandez	70 39	La Ribera	Antonio Diaz Alonso	76 63
Villavente	Salvador Lopez	76 63	El Valle y Felajo	Mariano Fernández Alvarez	61 48
Valverde	Buenaventura Alonso	108 70	Igüeña	Gertrudis Lopez	101 57
Montejos	Adrián Pérez	77 52	Tombrio de Arriba	Ceferino Bardón Alvarez	70 39
Fresno	Elias Fernandez	61 48	Fresnedo	Emilia Perez	92 66
Vegas del Condado	Bonifacio del Valle	101 56	Tremor de Arriba	Juan Manuel Fernandez	70 39
Cerezales	José Rubin	76 63	Lago de Carucedo	María Gonzalez Tahoces	101 57
Villanueva	José Laso	67 63	Carucedo	Juan Bautista Sánchez	67 72
Villafuella	Pedro Rodriguez	70 39	Espinosa	Angel Rodriguez del Palacio	76 63
Villadangos	Domingo Gonzalez	17 76	San Cristóbal	Antonio Pérez	67 72
Idem	Adeleide González	43 72	Compludo	Constantino Vilela Fernandez	77 52
Celadilla	Faustino Fernandez	67 72	Riogo de Ambroz	Jenaro del Rio Rodriguez	76 63
Villaquillambre	Rosendo Escanciano	101 56	Robledo de las Traviesas	Eugenio Robaque Alvarez	76 63
Navatejera	Aurora Carnicero	15 33	Anllares	Manuel Martinez	61 48
Villasitua	Urbano Boñar	76 63	Sorbeda	Anacleto Rubio y Garcia	70 39
Villanueva	Bonifacio Martinez	81 80	Campo	Felix Fernandez Nuñez	56 13
Mansilla Mayor	Electo Garcia	101 57	Columbrinos	José Fernandez Gonzalez	67 72
Onzonilla	Sabiniano Iban	108 70	San Andrés	Angel Maria Bardón	67 72
Viecha	Juan Centeno	76 63	Ozuela	Cesáreo Gomez Garcia	11 73
Cimenes	María Mozo Toribio	36 28	Priaranza	María de los Dolores Fernández	101 57
Velilla	Gervasio Blanco	70 39	San Juan de Paluzas	Julian Bardón	67 72
San Andrés	Julia Alvarez	101 57	Castroquillame	Hilaria Blanco	70 39
Vega de Infanzones	Delfina Suarez	101 56	Salas de la Ribera	Constantino Martinez	70 39
Grulleros	Gregorio Soto	70 39	San Pedro de Trones	Jenaro Gomez Voces	70 39
Villaturiel	Santiago Benavides	101 57	San Estaban de Valdueza	Honorato Bardón Fernandez	61 48
Los Valdesogos	Pedro Blanco	76 63	Villanueva	Tomás del Rio Estébanz	67 72
Villarosañe	Feliciano Rey	70 39	San Clemente	Santiago del Rio Estébanz	70 39
Villasabtiego	José Delgado	108 70	Valdefrancos	Rogelio Tahoces Vallinas	77 52
Valle	Julian Gonzalez	78 96	Colinas	José Rubio Alvarez	70 38
Villafañe	María Amparo Gonzalez	101 57	Tombria de Abajo	María del Pilar Alvarez	70 38
Ferral	Inés Paniagua	67 72	Acevedo	Pedro Alvarez	101 57
Las Omañas	Rosilito Garcia	101 57	Boca de Huérgano	Manuel Martinez	108 70
San Martín de la Palamosa	Martina Villastrigo	67 72	Barnedo	Juan Fernandez	76 63
Fasgar	José Rubio	76 63	Valverde	Francisco Gonzalez	76 63
Villanueva de Omaña	Felipe Gutierrez	76 63	Burón	Manuel Pagín	61 48
Murias de Paredes	Honesto Gonzalez	67 72	Lario	Eugenio Morán	76 63
Senra y Lazado	Antonio Gonzalez	92 66	Vegacereña	Lorenza Alvarez	83 76
Villabandín	Emilio Gonzalez	83 75	Cistierna	Francisco Balbuena	78 95
Salientes	Gabriel Escudero	67 72	Sabero	Cecilio Tejerina	76 63
Susate	Manuel de la Calzada	70 39	Vidanes	Raimundo Díez	77 52
Los Rabanales	Patricio Gonzalez	76 63	Santa Ojaña	Modesto Tejerina	76 63
Valdesamario	Miguel Garcia	108 70	Cofinal	Vidal Gonzalez	78 95
Cirujales	Marcelino Quiñones	83 75	Maraña	María Gonzalez	92 66
Sosas del Cumbal	Guillermo Mallo	76 63	Posada	María Benítez	92 66
Manzaneda	Victorino Alvarez	83 75	Santa Marina	Clementina Ceide	83 75
Marzán	José María Calzon	83 75	Prado	Julio Tejerina	108 70

Tejerina	D. Justo Garcia	76 63	Valdelgueros	D. Pedro Garcia de Robles	108 70
Renedo	Aquilina Iglesias	108 70	Tolibia de Abajo	Maria C. Diez	76 63
Taruñilla	Juan Cuevas	108 70	Redipueñas	Emiliana Garcia	83 76
Ferretas	Pedro Rodriguez	67 72	Tolibia de Arriba	Celestino Fernandez	83 76
La Mata	Manuel Turienzo	83 75	Valdeteja	Aureliano Diez	76 62
Pedrosa	Baldomero Rojo	76 63	Colle	Justo Arias	83 75
Escaro	José Gomez	70 39	Grandoso	Máximo Fernandez	83 75
Revero	Domitila de Robles	101 57	Oville	Ramira Garcia	67 72
Pallide	Carlos Gonzalez	70 39	La Erceina	Balbina Valtuille	101 57
Lois	Silverio Muñiz	89 99	Fresnedo	Manuel Rodriguez	77 52
Salamón	Eulogio Balbuena	108 70	Candanedo	Hermenegildo Gonzalez	76 63
Huelde	Epifanio Muñiz	83 75	Sorribos	Francisco Miranda	70 39
Valderrueda	Julian Crespo	101 57	La Vecilla	Fidencio Muñoz	108 70
Morgovejo	Nicanor Garcia	72 37	Vegaquemada	Felix Vicente de Miguel	21 44
Villacorta	Maria Barrientos	70 39	Lugán	Felix Balbuena	76 68
Vegamian	Juan Antonio Hurtado	83 75	Palazuelo	Coledonio Rodriguez	83 75
Ferreras	Santos Fernandez	76 63	Mata de la Riva	Imelino Sancho	76 63
Villayandre	Cástor Ibañez	101 57	La Losilla	Sabina Fernandez	83 75
Argovaju	Inés Pérez	40 63	Barrios de las Arrimadas	Vicenta Llamas	67 18
Aloje	Santos Sanchez	76 63	Fontán	Lorena Suarez	83 76
Corniero	Alvino Martinez	76 63	Casares	Felipe Morán	70 39
Soto	Cirilo Diez	77 52	Budongo	Petra López	76 63
Solle	Gabino Villacé	65 93	Camplongo	Isabel Vizán	83 75
Bercianos	Mario Encarnación	92 66	Buiza	Maria del Pilar Ureña	92 66
Calzada	Santiago Fernandez	92 66	Los Barrios	Juan Rodrigo Alvarez	76 63
Canalejas	Felipo del Blanco	101 57	Geras	Maria Hernandez	76 63
Castromudarra	Juan Diez	76 63	Peredilla	Lorenzo Diez	83 75
Castrotierra	Vicento Santa Marta	76 63	La Vid	Justo Diez	52 57
Moudreganes	Maria Garcia	67 72	Santa Lucia	Gregorio Fernandez	83 75
Valle de las Casas	Pedro Garcia	67 72	Cármanes	Aña Maria Garcia	33 98
San Pedro Valderaduey	Miguel Rodriguez	67 72	Canseco	Francisco Rodriguez	67 72
Cabillas de Rueda	Pascual Gonzalez	101 57	Villanueva de Pontedo	Regina del Olmo	80 90
Villapadierna	Mariano Rodriguez	76 63	Gote	Juan Diez	77 62
El Burgo	Bernarda Dueñas	92 66	Genicera	Celestino Fernandez	76 63
Villamunio	Victorina Felipe	70 39	Matallana	Isidro Garcia	108 70
Calzadilla	Felix Reyero	76 63	Robles	José Suarez	70 39
San Pedro las Dueñas	Victorio Gordaliza	76 63	Barrios de Curueño	Roque Castro	70 39
Gordaliza	Julio Garcia	89 90	Barrio de Ambaguas	Mariano Gonzalez	83 75
Jonra	José Delgado	101 57	Valdepiélagos	Cándida Dominguez	101 55
San Martín de Cueva	Tomás San Martín	70 39	Aviados	Marcelo Gonzalez	70 39
San Miguel	Manuel Garcia	76 63	Vegaquervera	Bernarda Barrio	101 57
La Vega de Almanza	Mariano Gonzalez	101 57	Valporquero	Regina Ferrero Rojo	76 63
Carrizal	Antonino Lucas	70 39	Megaz	Eugenio Balboa	67 72
Sahelices del Rio	José Truchero	101 57	San Juan	Domingo Alfonso	67 72
Santa Cristina	Juliana Fernandez	80 10	Berlanga	Urbano Martinez	92 66
Matallana	Francisco Mendoza	70 39	Langre	Marcelo Diez	61 48
Valdepolo	Juan Benito Fernandez	108 70	Narayola	Cruz Acevedo	37 42
Quintana del Monte	Melchor Gutierrez	76 63	Lumeras	Gregomo Garcia	70 39
Sahelices del Payuelo	Agapito Gil	70 39	Villaverde	Domingo Blanco	70 39
Quintana de Rueda	Santiago Bernabé Alonso	83 76	Villamartin	Manuel Alvarez	76 63
Vallecillo	Adela Villa	92 66	Orrija	Rosa Martin	67 72
Villamizar	Eugenio de la Puente	67 72	Cadafresnes	Maria Parrado	70 38
Villacintor	Pablo Serrano	70 39	Paradela	Francisco Pozo	70 38
Villamol	Teodora Martinez	101 57	Fontoria	Joaquin Garcia	70 39
Villacalabuy	Maria Dolores Paláez	76 63	Campo	Esteban Alvarez	77 52
Villamoriel	Florencio Turienzo	101 57	Prado	Manuel Lopez	61 48
Villasolán	Benigno Reyero	108 70	Chano	José Alvarez	61 48
Santa Maria del Rio	Francisca Peñin	101 57	Gestoso	Sorafina Reboleiro	70 39
Valdavia	Cosme Arins	70 39	Paradasoca	Todora Arias	73 05
Villaverde Arcayos	Daniel Rodriguez	76 63	Sancedo	Primo Guerrero	92 66
Villazanzo	Emilia Herrero	101 57	Ocero	Eustaquio Arroyo	61 48
Renedo	Joseta Fernández	76 63	Burbia	Antonio Rodriguez	37 42
Villaylascio	Constantina del Amo	81 70	San Pedro	José Babanal	61 48
Las Grañeras	Eladia Prada	3 91	Sásmano	Antonio Berlanga	67 72
Benazolve	Antonio Fernandez	76 63	Villadecanes	Florencio Garcia	92 66
Villalobar	Josusa Rosalia Revollo	76 63	San Martín	Silverio Lopez	61 48
Cabreros	Maria Gonzalez	92 66	Valtuille de Abajo	Francisco J. Lobato	76 63
Campo	Esteban Calvo	80 19	Valtuille de Arriba	Marcelino Rodriguez	101 56
Bariones	Toribio Redondo	70 39	Sobrado	Dionisio Franco	108 70
Cubillas	Fortunato Muñiz	92 66	Portela	Enriqueta J. Exposito	59 18
Guseudos	Auroa Rivas	92 66	Balboa	Francisco González	92 66
Izagre	Tomasa Parrado	101 57	Cantajeira	Domingo Mauriz	67 72
Alvires	José Carrera	76 63	Barjas	Gumersindo del Puerto	86 43
Matadeón	Victoriana Boreas	73 17	Basmayor	Antonio Cobos	66 72
Castrovega	Angel Morán	101 57	Pradela	Gaspar Bello	70 39
Pajares	Maria de la Soledad Cobinas	61 48	Parada de Soto	Pablo Gomez	77 52
Valdesaz	Mauricio de la Vega	76 63	Castro	Melchora Muñiz	70 39
Orilla	Victor Borrego	83 75	La Fabr.	Elisa Yebra	70 39
Santas Martas	Ramon Morano	92 66			
Roliegos	Florencia Maure	92 66			
Villamarco	Hermenia Diaz	67 72			
Valdemora	Teodosia Villaverde	92 66			
Valdefuentes	Antonino Ruiz	76 63			
Palacios	Bernardo Casado	67 72			
Villibañe	Juan Gonzalez	70 39			
Valverde Enrique	Pablo Fernandez	92 66			
Aicustas	Bartolomé Parrado	76 63			
Villacé	Andrés Delgado	61 48			
Villacorviel	Alejo Alvarez	70 39			
Villanueva	Facundo Barreñada	101 57			
Palanquinos	Ricarda Rodriguez	76 63			

IMPORTA LA RELACION

INGRESADO EN EL MONTEPIO

IMPORTE DEL LIBRAMIENTO

León 20 de Febrero de 1895.—El Gobernador interino, *Mariano Almirante*.

33.377 13

1.780 84

35.157 97

## COMISIÓN PROVINCIAL

*Contribución territorial sobre los viñedos flozcerados.*

## Circular.

Algunos Ayuntamientos de la provincia han recurrido á esta Diputación solicitando se pida el Abandono de S. M. la condonación ó rebaja de la contribución territorial de los cupos respectivos por estar invadido el viñedo de sus términos municipales por la plaga filoxérica; mas como la actual legislación impone sobre los demás pueblos de la provincia lo que se baje á los otros, y únicamente grave el cupo general de la Nación, si la calamidad excede de la cuarta parte de la riqueza territorial amillarada en la provincia, y á este extremo no se ha llegado, se encuentra esta Corporación en la imposibilidad de acceder á la baja de la riqueza contributiva de los Ayuntamientos donde existe la plaga, porque conduciría á la miseria á los demás, sobre los cuales había de pesar una cuota mayor que el importe de su riqueza amillarada.

En estas circunstancias, la Diputación no podía ser indiferente al gravísimo mal que aflige á muchos Ayuntamientos de la provincia, los cuales, después de haber perdido la riqueza preferente que tenían, están pagando la contribución por ella, y de ahí el que aun considerado difícil el éxito, quiera poner en acción los elementos de que dispone, y al efecto intenta, valiéndose del concurso de los Sres. Senadores y Diputados de la provincia, ya sea por medio de una adición al articulado de la Ley de Presupuestos del Estado para 1895-98, ó por una proposición que se presente á las Cortes, obtener una disposición legal que permita sustituir en los nuevos amillaramientos ó apéndices que se forman la riqueza contributiva que hoy aparece por viñedos con la que correspondía según las cartillas evaluatorias vigentes, dedicado á cereales ó puro pasto el terreno que aquellos ocupan ó ocupaban antes de la invasión filoxérica, pues sabido es que las plantaciones se hicieron en los campos más improductivos.

En su virtud, este Cuerpo provincial, encargado por la Diputación en 14 del actual de llevar á la práctica tan legítimo deseo, y cumpliendo lo resuelto por la misma, espera que los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se haya presentado la filoxera, ó estén próximos á los terrenos invadidos, recurran en el término de treinta días á esta Diputación con una instancia exponiendo las grandes pérdidas que resultan para su riqueza vitícola por dicha plaga, y esperan que la Corporación se dirija á los Poderes públicos solicitando, en nombre de los Ayuntamientos, que se rebaje el cupo de contribución territorial de la provincia en todo lo que representa el amillaramiento vigente por la riqueza vitícola, quedando como utilidad imponible para cada Ayuntamiento reclamante, la que ofrezcan las cartillas evaluatorias, calculando los valores como si los terrenos que la vit ocupa ó ocupó estuvieran dedicados al cultivo de cereales ó de puro pasto, según las respectivas calidades, y en la misma instancia exponer los solicitantes cuánta es la

diferencia de menos por tal sustitución.

La Comisión provincial, al publicar esta circular, no la guía otro deseo que el de dar unidad á las peticiones de los Ayuntamientos perjudicados por la devastadora plaga filoxérica, y ruega á los que opten por el medio indicado, que se inspiren en la verdad, único medio de obtener del Poder legislativo las justas aspiraciones de ellos y de la Diputación provincial.

León 27 de Febrero de 1895.—Fernando Sánchez F. Chicarro.—Andrés Garrido.—José Fernández Núñez.—Alejandro Alvarez.—Antonio Arriola.

DIRECCION GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Enero de 1895, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios, para conservación en 1894 á 95, de la carretera de la de Villacañita á Vigo á León, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 41.084 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 23 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 420 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Febrero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios, para conservación en 1894 á 95, de la carretera de la de Villacañita á Vigo á León, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los

expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de  
Sahagún

Desde el día 26 al 28 del actual, y desde el 1.º al 10 de Marzo, inclusive, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones directas de este Municipio por el tercer trimestre del presente año económico de 1894 á 95.

Los contribuyentes que en dichos días dejen de verificar el pago de las cuotas que respectivamente tienen señaladas, habrán de satisfacerlas después con los recargos que marca la Instrucción.

Sahagún 22 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Gil Mantilla.

Alcaldía constitucional de  
Corullón

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 10 del actual, los mozos Antonio Farello Alonso, hijo de Diego y María; Joaquín López Novoa, hijo de Vicente y doña Manuela; Francisco Farello Dileiro, hijo de Lino y Margarita, naturales del pueblo de Orriño, y Miguel Morcello Seijas, de esta villa, hijo de Vicente y de Genarosa, comprendidos en el alistamiento del año actual, el Ayuntamiento, de conformidad á lo dispuesto en el art. 83 de la ley de Reemplazos, acordó señalarles el plazo de treinta días para que comparezcan á tallarse y excepcionar ante el mismo lo que crean convenientes; en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declarados prófugos y sufrirá los perjuicios consiguientes.

Corullón 13 de Febrero de 1895.—Antonio López.

Alcaldía constitucional de  
Vegamión

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la confección del apéndice ó rectificación del amillaramiento para el repartimiento de la contribución, así rústica como urbana, del año económico de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las relaciones juradas de las respectivas altas y bajas en la Secretaría municipal, en el plazo improrrogable de quince días, desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes que acrediten el pago á la Hacienda de los derechos de traslación, sin cuyos requisitos, ó pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Vegamión 17 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Benito Díez.

Alcaldía constitucional de  
Peranzanes

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, para el año económico de 1895-96, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus fincas enclavadas en este término presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento relación de altas y bajas, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que no serán admitidas las que carezcan de título legal y no hayan satisfecho los derechos á la Hacienda, ni serán oídas las que se presenten terminado el plazo indicado.

Peranzanes 16 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Agustín González.

Alcaldía constitucional de  
Villaquejida

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar el apéndice ó rectificación del amillaramiento para el repartimiento de la contribución, tanto de rústica como urbana, del año económico corriente de 1894-95, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten declaración de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días; advirtiéndose que no se admitirá ninguna que no acompañe el justificante que acredite el pago á la Hacienda por traslación de dominio.

Villaquejida á 20 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Pantaleón Castro.—P. S. M., Benito Cadenas.

Se halla vacante la plaza de Guardia municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 300 pesetas, que habrá de pagarse de los fondos municipales; medio año en los días del próximo mes de Septiembre, y después de esa fecha por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en término de quince días, pudiéndose enterar en ella de las condiciones que para el desempeño del cargo exige el Ayuntamiento.

Villaquejida á 20 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Pantaleón Castro.—P. S. M., Benito Cadenas.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## Renovación de contribuciones

## 1.ª zona de la capital

Terminando el día 28 del corriente la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial é industrial por el tercer trimestre del actual año económico, se abre otro nuevo plazo hasta el 10 del próximo mes de Marzo, para que, los que no hayan pagado en su domicilio, acudan á hacerlo en la oficina de Recaudación, Rfo 36, desde las nueve de la mañana á dos de la tarde.

León 27 de Febrero de 1895.—El Recaudador, Cayo Boada.

LEÓN: 1895